#### "NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"



#### **ORDENANZA**

## **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. HOMMAN, Mirta Inés, DNI: 28.734.420, con fecha 29/03/2019, mediante la cual solicita se autorice la venta de dos inmuebles propiedad municipal a su favor, para la instalación de un jardín maternal y de infantes, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, fundamenta su pedido en la necesidad de contar con un espacio físico propio, para desarrollar un emprendimiento privado denominado "Jardín Maternal y de Infantes Pulgarcito", que actualmente funciona en un inmueble alquilado. A tal fin, solicita especialmente los inmuebles ubicados catastralmente como; Ejido 097; Circ.; I; Radio A; Manzana 10, Parcela 17 y Ejido: 097; Circ.; I; Radio A; Manzana 10, Parcela 22.

Que, el informe de dominio constata que los inmuebles solicitados son propiedad de esta Municipalidad de General Acha.

Que, así mismo, acompaña una propuesta para la implementación y ampliación efectiva de dicho proyecto, así como un diseño de plano realizado por arquitecto, y argumenta sobre la necesidad y beneficios que aportaría la respuesta favorable a su pedido.

Que, este Cuerpo considera que el mantenimiento y ampliación de una institución educativa y de cuidado de niñas y niños de tales características resulta indispensable en nuestra localidad, especialmente para familias que deben recurrir a estas alternativas en virtud de la dinámica familiar. Así mismo, el rol de dicha institución resulta destacable desde los puntos de vista pedagógico, social, comunicacional y de satisfacción de distintas necesidades de niñas y niños, brindando amplios beneficios, conforme se detalla en la nota presentada.

Que, por todo lo expuesto, y en atención al servicio que presta la institución referenciada, se considera necesario hacer lugar a la solicitud de compraventa de los inmuebles realizada, como modo de colaboración y fomento de dicha empresa.

Que, este Cuerpo se encuentra autorizado a la sanción de la presente en virtud de lo normado por el artículo 97°, primer párrafo, y concordantes de la Ley 1597.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles identificados con nomenclatura catastral: Ejido 097; Circ.; I; Radio A; Manzana 10, Parcela 22 y Ejido: 097; Circ.; I; Radio A; Manzana 10; Parcela 17, pertenecientes a esta Municipalidad, en favor de la Sra. HOMMAN, Mirta Inés, DNI: 28.734.420, con la finalidad exclusiva de que construya y radique allí la institución privada denominada "Jardín Maternal y de Infantes Pulgarcito".

# Municipalidad de Gral. Acha CONCEJO DELIBERANTE

## "NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a determinar el precio de venta de los inmuebles mencionados, el que no podrá ser inferior a la valuación fiscal especial del año en curso.

Artículo 3°: Dispóngase que el plazo para concretar la compraventa y escrituración de los inmuebles autorizada en el artículo 1° deberá realizarse en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados desde la promulgación de la presente, debiendo proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4°: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 5º: Notifíquese a la Sra. HOMMAN, Mirta Inés.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 77/19